



Proyecto de Resolución	
Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	DIRECCION GENERAL
Proyecto de Resolución:	“Por la cual se adopta la evaluación del desempeño laboral para los servidores de libre nombramiento y remoción en los niveles asesor y asistencial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>Que los literales b) y j) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, indican que se deben implementar como elementos del Sistema del Control Interno Institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos y la organización de elementos confiables para la evaluación de la gestión.</p> <p>Que la Ley 489 de 1998, dispone que en cumplimiento de los principios de la función pública, debe evaluarse el desempeño de las entidades y de manera concomitante el cumplimiento de los deberes constitucionales, legales o reglamentarios de los servidores públicos, esto implica que todos los servidores deben estar en condiciones de demostrar los resultados de su desempeño ya que la sumatoria de su gestión determinará el logro de los fines, metas y resultados institucionales.</p> <p>Que el artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015 establece que los demás empleados de libre nombramiento y remoción diferentes a los asociados a la gerencia pública, serán evaluados con los criterios e instrumentos que se aplica en la entidad para los empleados de carrera.</p> <p>Que el artículo 2.2.10.11 del Decreto 1083 de 2015 reza “cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción”</p>
2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Servidores públicos
3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces	La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en la siguiente normativa: Ley 909 de 2004 Decreto 1083 de 2015 Decreto 4802 de 2011 Ley 87 de 1993
4. Impacto económico si fuere el caso.	NA



5. Disponibilidad presupuestal	NA
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	NA
7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	La presente resolución deberá publicarse por 15 días calendario para efectos de consultas y observaciones https://juan.llanos@unidadvictimas.gov.co/
8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: __ NO: <input checked="" type="checkbox"/>	

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI NO

RAMÓN ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE

Proyecto: Juan Camilo Llanos Marulanda – Secretaría General